Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitiría acceder al original

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE NUMERO 2026-0-36, TRAMITADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA INTERNA Y EXTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE Y LOS CENTROS ADSCRITOS

El artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que "podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público".

Mediante este informe se trata de justificar la concurrencia del presupuesto de hecho prevista en el inciso segundo del artículo 119.1 de la Ley 9/2017, en la medida en que nos encontramos con un expediente cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de transporte y mensajería necesario para garantizar el correcto funcionamiento logístico del Hospital Universitario 12 de Octubre, incluyendo el traslado de muestras biológicas, medicamentos, documentación, material sanitario y no sanitario, así como cualquier otro elemento necesario para el desarrollo de la actividad asistencial cuyas características se especifican en el PPT.

2.- MOTIVOS QUE JUSTIFICAN EL CARÁCTER URGENTE DE LA TRAMITACIÓN BASADO EN EL INTERES PUBLICO

La necesidad de acudir a la tramitación urgente del presente expediente se fundamenta, principalmente, en la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que permiten apreciar un riesgo cierto y relevante para la continuidad de la prestación actualmente mantenida con carácter transitorio, circunstancia que obliga al Hospital a adoptar preventivamente las medidas necesarias para disponer, en el menor plazo legalmente posible, de un nuevo contrato que garantice la continuidad y estabilidad del servicio.

El Hospital viene detectando determinadas circunstancias en la prestación del servicio que constituyen indicadores objetivos de una posible dificultad para mantener la prestación con la necesaria estabilidad y continuidad.

Resulta, por ello, necesario dotar a la prestación, a la mayor brevedad posible, de un marco contractual estable que garantice adecuadamente su continuidad, reduciendo al mínimo imprescindible el periodo de exposición del Hospital a cualquier eventualidad que pudiera afectar a la prestación del servicio, y asegurando su ejecución por una adjudicataria que pueda asumir la prestación con las condiciones, recursos, garantías y mecanismos de continuidad establecidos en los correspondientes pliegos.

Debe añadirse, asimismo, una circunstancia organizativa de especial relevancia. El Hospital Universitario 12 de Octubre se encuentra actualmente inmerso en la Fase II de las obras de remodelación y modernización del complejo hospitalario, lo que determina la convivencia simultánea de una actividad asistencial de elevada complejidad con actuaciones de obra de considerable entidad. Una eventual interrupción o alteración relevante del servicio tendría actualmente unas consecuencias especialmente significativas, al producirse en un escenario en el que los circuitos logísticos del complejo hospitalario se encuentran sometidos a mayores

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

condicionantes y requieren una coordinación permanente para compatibilizar las necesidades asistenciales con el desarrollo de las obras.

Debe tenerse presente, además, que el servicio de transporte y mensajería interna y externa constituye una prestación transversal necesaria para el funcionamiento ordinario del Hospital Universitario 12 de Octubre y de sus centros adscritos. Su ejecución permite mantener los circuitos de transporte y distribución de muestras biológicas, medicamentos, documentación, material sanitario y no sanitario y demás elementos necesarios para la actividad hospitalaria entre los distintos edificios, servicios, unidades y centros incluidos en el ámbito del contrato.

La interrupción de estos circuitos, incluso durante periodos limitados, podría ocasionar retrasos en el traslado de muestras, medicamentos y materiales, afectar a la coordinación entre servicios y centros y generar disfunciones relevantes en procesos asistenciales, diagnósticos, terapéuticos, administrativos y logísticos.

Por todo ello, las circunstancias concurrentes deben valorarse de manera conjunta. La combinación de estos factores determina la existencia de razones de interés público suficientemente relevantes para que resulte necesario acelerar la adjudicación y formalización del nuevo contrato, reduciendo el periodo durante el cual el Hospital permanece expuesto a una eventual discontinuidad de un servicio imprescindible para su normal funcionamiento.

Madrid, a 28 de septiembre de 2026
Firmado digitalmente por: SANTOS BENEIT DANIEL

Fdo.: Daniel Santos Beneit
Director de Gestión.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [redacted]